

REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 41,

COPIAPO, 03 MAY 2011

**VISTOS:** Lo dispuesto entre otros en los artículos 24, 100 y siguientes de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Resolución Exenta Core N° 34, de fecha 24 de diciembre de 2010; en la Resolución Exenta FNDR N° 05, de fecha 31 de enero de 2011, que aprueba convenio de transferencia de la misma fecha; en la Resolución Exenta Core N° 10 fecha 26 de abril de 2011; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 31 de enero de 2011 se emite la Resolución Exenta FNDR N° 05, se aprueba el Convenio de Transferencia de fecha 31 de enero de 2011 suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación para la Competitividad e Innovación Región de Atacama por un monto de \$35.644.392.-

2.- Que, mediante Resolución Exenta Core N° 10 del 26 de abril de 2011 se sanciona el acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N° 008, de fecha 19 de abril de 2011, en el que se acuerda aprobar el financiamiento para abril a diciembre de 2011 por un monto de \$262.188.390.-

3.- Que, en atención a los considerandos antes señalados, con fecha 03 de mayo de 2011, las partes acuerdan ampliar el convenio de transferencia del 31 de enero de 2011, por un monto de \$39.355.608, y cuyo saldo restante, indicado en el considerando segundo precedente será objeto de otro acuerdo de voluntades sancionado por su acto administrativo correspondiente.

**RESUELVO:**

1.- **TÉNGASE** por aprobado, la ampliación de convenio de transferencia celebrada entre el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama, suscrito con fecha 03 de mayo de 2011.

2.- **TÉNGASE** presente que el texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

**AMPLIACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**A**

**CORPORACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

**REGION DE ATACAMA**

En Copiapó, a 03 de Mayo de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Intendente Subrogante de la Región de Atacama, Don **NICOLAS NOMAN GARRIDO**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional" y la **CORPORACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, en lo sucesivo "la Corporación", entidad de derecho privado, dedicada a las actividades de su competencia, representada en este acto por el Señor **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, en su calidad de Primer Vicepresidente y mandatario especial de la Corporación según se acreditará más adelante, ambos, domiciliados en calle Vallejos número 774, Copiapó, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Resolución Exenta Core N° 34 de fecha 24 de diciembre de 2010 se aprobó el Plan para la Generación de Lineamientos Estratégicos de la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama, por un monto inicial de \$35.644.392. Así las cosas con fecha 31 de enero de 2011, las partes de la presente ampliación suscribieron convenio de transferencia por el mismo monto aprobado por el Consejo Regional, equivalente a \$35.644.392 (Treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos), sancionado a través de la Resolución Exenta FNDR N° 05, del 31 de enero de 2011, imputables a la asignación 06, Ítem 01, del subtítulo 24 del presupuesto vigente para el Gobierno Regional.

Estos recursos fueron transferidos para el funcionamiento y operación durante los tres primeros meses del presente año de la Corporación para la Competitividad e Innovación Región de Atacama.

Según consta del acuerdo N° 2 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 008 del 19 de abril de 2011 del Consejo Regional de Atacama, aprobada por Resolución Exenta Core N° 10, de fecha 26 de abril de 2011, se aprueba por unanimidad la propuesta de financiamiento para la Corporación, por un monto de **\$262.188.390.- correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2011.**

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional y en concordancia con lo establecido en la Ley 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, el Gobierno Regional de Atacama ha acordado ampliar el convenio individualizado en la cláusula primera precedente y transferir a la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama la suma de **\$ 39.355.608.-** (Treinta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos ocho pesos), que ésta requiere para su funcionamiento y operación, y cuyo saldo restante será objeto de otro acuerdo de voluntades y acto administrativo que lo sancione.

Estos montos no devengarán reajustes, ni intereses legales.

El monto total, se entregará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del presente convenio.

**TERCERO:** La partes tiene presente que el manejo financiero directo se realizará en una cuenta corriente que la Corporación mantendrá, para administrar sus recursos financieros, sin perjuicio de lo cual la Corporación, por este acto, se obliga expresamente a establecer y mantener registros contables actualizados y separados, de los ingresos que perciba, tanto del Gobierno Regional de Atacama, por cualquier concepto, como de los que perciba de otros organismos tanto públicos como privados.

**CUARTO:** El Gobierno Regional de Atacama podrá solicitar informes, supervisar y hacer seguimiento de las actividades necesarias para la debida preparación del Plan de Actividades o de Gestión cuya ejecución ha comprometido la Corporación en esta primera etapa de su funcionamiento obligándose ésta a otorgar todas las facilidades del caso a los funcionarios que el Gobierno Regional comisione para estos efectos.

**QUINTO:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio se imputará, al **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, Transferencias Corrientes, Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama, Programa 02, del Presupuesto vigente** para el Gobierno Regional de Atacama.

**SEXTO:** Los recursos que por este acto se vienen transfiriendo serán entregados a la Corporación una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución aprobatoria.

**SÉPTIMO:** La Corporación se obliga a rendir cuenta al Gobierno Regional, con arreglo a lo previsto en las disposiciones de la Resolución 759, de 23 de diciembre de 2003, de Contraloría General de la República.

**OCTAVO:** Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia de fecha 31 de enero de 2011.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO:** La personería de Don **NICOLAS NOMAN GARRIDO** para comparecer y contratar por el Gobierno Regional de Atacama, consta del Decreto Supremo 268, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior en el que consta su nombramiento, y de las disposiciones de los artículos 1°, 13, 23 y 24, entre otros, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en su texto vigente.

La personería del Señor **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para comparecer, representar y contratar por la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama, consta: del Decreto Supremo N° 720 del 8 de septiembre de 2010, del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica a la Corporación y aprueba sus Estatutos, que fue publicado en el Diario Oficial del 4 de noviembre de 2010; del Acta de la Primera Sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 3 de diciembre de 2010 que se han reducido a escritura pública, ante el Notario Público de Copiapó Don Luis Contreras y del Certificado, de fecha 25 de enero de 2010, emitido por la Secretaria del referido Directorio.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

**3.- IMPÚTESE**, los gastos que pudiere originar, en su oportunidad, el cumplimiento de este Convenio, a la Asignación 06, del Ítem 01, del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes del Programa 02 del presupuesto vigente, para los gastos de funcionamiento del Gobierno Regional de Atacama.

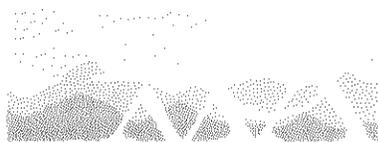
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



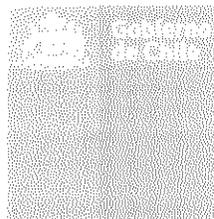
**NICOLAS NOMAN GARRIDO**  
**INTENDENTE REGIONAL(S)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Corporación Competitividad e Innovación de la Región de Atacama
  2. División de Administración y Finanzas
  3. División de Planificación
  4. División de Análisis y Control de Gestión
  5. Jefe Departamento de Presupuestos
  6. Encargado de Transparencia Activa
  7. Unidad de Informática
  8. Departamento Administración y Personal
  9. Asesoría Jurídica Programa 01
  10. Asesoría Jurídica Programa 02
  11. Unidad de Auditoría
  12. Oficina de Partes
- NNG/VGB/CZB/czb



Gobierno Regional de Atacama  
República de Chile  
Intendente



## AMPLIACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA

### GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

### CORPORACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

#### REGION DE ATACAMA

En Copiapó, a 03 de Mayo de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Intendente Subrogante de la Región de Atacama, Don **NICOLAS NOMAN GARRIDO**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional" y la **CORPORACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, en lo sucesivo "la Corporación", entidad de derecho privado, dedicada a las actividades de su competencia, representada en este acto por el Señor **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, en su calidad de Primer Vicepresidente y mandatario especial de la Corporación según se acreditará más adelante, ambos, domiciliados en calle Vallejos número 774, Copiapó, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Resolución Exenta Core N° 34 de fecha 24 de diciembre de 2010 se aprobó el Plan para la Generación de Lineamientos Estratégicos de la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama, por un monto inicial de \$35.644.392. Así las cosas con fecha 31 de enero de 2011, las partes de la presente ampliación suscribieron convenio de transferencia por el mismo monto aprobado por el Consejo Regional, equivalente a \$35.644.392 (Treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos), sancionado a través de la Resolución Exenta FNDR N° 05, del 31 de enero de 2011, imputables a la asignación 06, Ítem 01, del subtítulo 24 del presupuesto vigente para el Gobierno Regional.

Estos recursos fueron transferidos para el funcionamiento y operación durante los tres primeros meses del presente año de la Corporación para la Competitividad e Innovación Región de Atacama.



Según consta del acuerdo N° 2 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 008 del 19 de abril de 2011 del Consejo Regional de Atacama, aprobada por Resolución Exenta Core N° 10, de fecha 26 de abril de 2011, se aprueba por unanimidad la propuesta de financiamiento para la Corporación, por un monto de **\$262.188.390.- correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2011.**

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional y en concordancia con lo establecido en la Ley 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, el Gobierno Regional de Atacama ha acordado ampliar el convenio individualizado en la clausula primera precedente y transferir a la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama la suma de **\$ 39.355.608.-** (Treinta y nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos ocho pesos), que ésta requiere para su funcionamiento y operación, y cuyo saldo restante será objeto de otro acuerdo de voluntades y acto administrativo que lo sancione.

Estos montos no devengarán reajustes, ni intereses legales.

El monto total, se entregará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del presente convenio.

**TERCERO:** La partes tiene presente que el manejo financiero directo se realizará en una cuenta corriente que la Corporación mantendrá, para administrar sus recursos financieros, sin perjuicio de lo cual la Corporación, por este acto, se obliga expresamente a establecer y mantener registros contables actualizados y separados, de los ingresos que perciba, tanto del Gobierno Regional de Atacama, por cualquier concepto, como de los que perciba de otros organismos tanto públicos como privados.

**CUARTO:** El Gobierno Regional de Atacama podrá solicitar informes, supervisar y hacer seguimiento de las actividades necesarias para la debida preparación del Plan de Actividades o de Gestión cuya ejecución ha comprometido la Corporación en esta primera etapa de su funcionamiento obligándose ésta a otorgar todas las facilidades del caso a los funcionarios que el Gobierno Regional comisione para estos efectos.

**QUINTO:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio se imputará, al **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, Transferencias Corrientes**.



**Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama, Programa 02, del Presupuesto vigente** para el Gobierno Regional de Atacama.

**SEXTO:** Los recursos que por este acto se vienen transfiriendo serán entregados a la Corporación una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución aprobatoria.

**SÉPTIMO:** La Corporación se obliga a rendir cuenta al Gobierno Regional, con arreglo a lo previsto en las disposiciones de la Resolución 759, de 23 de diciembre de 2003, de Contraloría General de la República.

**OCTAVO:** Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia de fecha 31 de enero de 2011.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales.

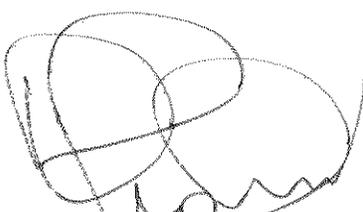
**DÉCIMO:** La personería de Don **NICOLAS NOMAN GARRIDO** para comparecer y contratar por el Gobierno Regional de Atacama, consta del Decreto Supremo 268, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior en el que consta su nombramiento, y de las disposiciones de los artículos 1°, 13, 23 y 24, entre otros, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en su texto vigente.

La personería del Señor **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para comparecer, representar y contratar por la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama, consta: del Decreto Supremo N° 720 del 8 de septiembre de 2010, del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica a la Corporación y aprueba sus Estatutos, que fue publicado en el Diario Oficial del 4 de noviembre de 2010; del Acta de la Primera Sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 3 de diciembre de 2010 que se han reducido a escritura pública, ante el Notario Público de Copiapó Don Luis Contreras y del Certificado, de fecha 25 de enero de 2010, emitido por la Secretaria del referido Directorio.

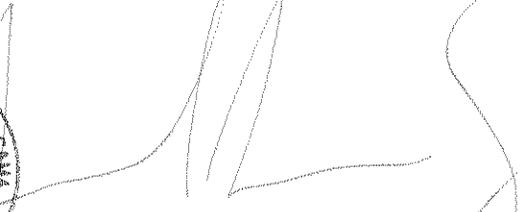
Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.



DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

  
RAFAEL PROHENS ESPINOSA  
PRIMER VICEPRESIDENTE  
CORPORACION PARA LA  
COMPETITIVIDAD E INNOVACION  
REGION DE ATACAMA



  
NICOLAS NOMAN GARRIDO  
INTENDENTE REGIONAL (S)  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

NNG/VGB/CZB/czb



